



G. Escobedo

sección sindical diputación de Málaga

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL  
15/12/2014 08:25  
ENTRADA Nº: 2014/37548

## AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**Juan Bautista Jiménez**, con DNI 24.891.307-V, actuando en nombre y representación del Sindicato Comisiones Obreras, de cuya Sección Sindical en la Diputación Provincial de Málaga (CCOO, en adelante) es Delegado y Secretario General, ante el Pleno de la Diputación Provincial comparezco y, como más procedente en Derecho sea, DIGO:

Que, por medio del presente escrito y dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formulo RECLAMACIÓN frente al acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2014 de aprobación inicial del Presupuesto general para el 2015, integrado entre otros por el Presupuesto de la Diputación Provincial, que ha sido publicado en el BOP de la provincia de 24 de noviembre de 2014.

Fundamento la reclamación en los siguientes **MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El 24 de noviembre de 2014 aparece publicado en Boletín Oficial de la Provincia nº 224 edicto 14119/14 de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, informándose la exposición al público el acuerdo inicial de aprobación por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**SEGUNDO.-** El 24 de noviembre de 2014, **CCOO** solicitamos mediante nota interior la consulta del expediente, el examen de la documentación obrante en el mismo relativa a los capítulos 1 y 2, y fotocopia de dicha documentación.

**TERCERO.-** El 4 de diciembre de 2014, **CCOO** recibimos nota interior de Secretaría General, en contestación a nuestra nota interior, comunicando que podremos examinar la documentación obrante en el expediente "y tomar nota de los datos que estimen oportuno", el día 5 de diciembre, a las 11:00 horas, en la Secretaría General.

**CUARTO.-** El 5 de diciembre de 2014 comparecemos a la hora y en el lugar señalados por Secretaría General, siendo informados que podremos tomar las notas que estimemos oportuno y que, para la obtención de copias de la documentación, tendremos que solicitar expresamente los documentos mediante escrito.

**QUINTO.-** El capítulo 1 del presupuesto de la Diputación Provincial no se ha sometido a negociación ni tampoco a información previa con la representación de las trabajadoras y de los trabajadores. CCOO hemos solicitado en diferentes ocasiones que en el orden del día de la mesa general de negociación se incluyan asuntos relacionados con el capítulo 1 de los presupuestos. Concretamente, el 13 y el 17 de noviembre presentamos sendas notas interiores en ese sentido.

**SEXTO.-** CCOO no tenemos garantías de que se haya incorporado el importe necesario para el cumplimiento con las obligaciones de los acuerdos adoptados en el marco de la negociación colectiva. Concretamente, en lo relativo a la dotación de los importes que se deriven de la modificación del valor en puntos de los puestos de trabajo afectados por la jornada especial.

Esta modificación, a juicio de CCOO, tiene que ser superior a 425 puntos del personal funcionario (y su equivalente para el personal laboral, en torno a los 450 puntos). En primer lugar, porque es en términos parecidos como se formuló propuesta unitaria por parte de todas las secciones sindicales. Pero, en segundo lugar, porque el único precedente realizado por el propio equipo de gobierno de la Diputación para puestos base (al margen de la culminación de la negociación de la reestructuración del colectivo de Servicios Generales), realizada mediante acuerdo de Pleno de julio de 2013 para la nueva categoría de Oficiales/as de Imprenta cuyos puestos experimentaron una valoración que pasó de 2.075 a 2.500 puntos.

Las categorías afectadas por condiciones de trabajo de turnicidad y/o jornada especial (limpiador/a, auxiliar clínica, oficial de psiquiatría, personal de cocina y oficiales de servicio, entre otros) están pendientes de la firma de un acuerdo desde que se nos comunicó la voluntad de aplicar este tipo de jornada tras su inclusión en los vigentes Acuerdo Marco y Convenio Colectivo. La partida presupuestaria recogida en el subprograma económico 12101 (complemento específico) experimenta un incremento del 2,19% respecto al año 2014, es decir, 367.327,31 €.

Tenemos dudas que con esta dotación sea suficiente para el cumplimiento de las necesidades económicas para atender al cambio del tipo de jornada normal a



jornada especial de estos colectivos desde la entrada en vigencia de los Acuerdo Marco y Convenio Colectivo vigentes.

**SÉPTIMO.- La partida presupuesta del capítulo 1 del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al subprograma económico 13100 (retribuciones del personal laboral temporal) experimenta un incremento sólo del 0,74% (concretamente, 33.554,57 €).** Esta cantidad es insuficiente para atender las necesidades de personal existentes en muchos centros y servicios a tenor de lo que ha venido ocurriendo en estos dos últimos años. Estamos hablando de un único contrato de media a lo largo de todo el año. Los conflictos en la gestión que se han producido en los centros de atención especializada demuestran que la previsión de ejecución de gasto para los años 2013 y 2014 no fue realista, algo que ya alegamos sección sindical de CCOO, que ha sido ignorado por Recursos Humanos.

Además, las partidas correspondientes a los subprogramas económicos 13101 (guardias y horas extraordinarias del personal laboral temporal) y 16003 (seguridad social del personal laboral) no tienen un incremento alguno, de lo que se desprende que en el presupuesto no se prevé el incremento de las contrataciones que son necesarias para la adecuada atención en los centros y servicios.

La infradotación de estas partidas pone en riesgo la prestación adecuada para la ciudadanía de los servicios que atiende en la actualidad la Diputación Provincial. Además, también pone en riesgo el cumplimiento de los derechos del personal que tiene que atender la prestación de los servicios de la Diputación (por ejemplo, el disfrute de los periodos obligatorios de descansos) en los términos recogidos en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo Marco. Pone en riesgo, también, la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, que son obligados a atender a las personas usuarias de los centros y servicios en unas condiciones cada vez más precarias (si no se cubren los distintos turnos de trabajo con la dotación de personal necesaria) especialmente en los centros de atención especializada Centro Guadalmedina y Centro Virgen de la Esperanza (en otros centros de atención especializada, como la Unidad de Estancias Diurnas, la Residencia de Mayores La Vega de Antequera y la Residencia de Mayores San Carlos de Archidona comprobamos día a día con preocupación cómo no se aprueban nuevos ingresos, abocando a estos centros a su forzada extinción).

Desde el año 2012 (presupuesto aprobado el 23/12/2011, al punto 1.7.6 del orden del día, con diecisiete votos del Grupo Popular a favor y trece votos en contra, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA), la partida presupuestaria destinada

a retribuir al personal laboral temporal ha descendido en 1.450.000, 00 €, **un recorte del 24,17%**, que se está haciendo a costa de empeorar las condiciones de trabajo y la salud del conjunto de las trabajadoras y de los trabajadores de los centros y servicios, siendo especialmente grave la situación en los centros de atención especializada mencionados en el párrafo anterior, al tiempo que pone en riesgo la calidad de la atención a las personas usuarias de los mismos, haciendo imposible la atención integral y la dignidad que merecen. De hecho, la siniestralidad tanto de usuarios/as como de trabajadores/as ha aumentado de forma paralela al recorte del personal que atiende los turnos.

Como vamos a ver más adelante, existe la posibilidad inmediata de dotar con más recursos económicos, al menos 227.117,60 €, las partidas para la contratación de personal. Estaríamos hablando de apenas 9 a 10 contrataciones de media anual. Insuficientes para las necesidades existentes en los centros y servicios pero, al menos, serviría para aliviar la situación de las trabajadoras y de los trabajadores y para contener el paulatino deterioro en la atención que están provocando estos recortes.

La dotación de la plantilla de los centros era, en junio, absolutamente insuficiente para atender el servicio que prestan y lo continúa siendo insuficiente en la actualidad. Así, concretamente, en el **Centro Virgen de la Esperanza** se prestaron los servicios en junio con el 67,95 % de la plantilla necesaria. No se dotaron, al menos, 13 puestos de estructura, tampoco se sustituyeron las vacaciones ni tres bajas laborales.

Además, el contrato de ATS/DUE tuvo que desempeñar sus funciones tanto en el Centro Virgen de la Esperanza como en el Centro Guadalmedina cuya jornada semanal la realizó en dos jornadas de 15 horas continuadas y otra de 7,5 horas, lo que obligó a que se estuviese suministrando medicación sin la debida supervisión.

En el **Centro Guadalmedina** se estuvieron prestando los servicios con el 73,44% de los puestos necesarios. Además de las condiciones en las que estuvo realizando su trabajo el ATS/DUE contratado, faltaban, al menos 6 puestos de estructura. Y tampoco se sustituyeron las vacaciones.

Recientemente nos encontramos una mayor dotación de personal en la categoría de ATS/DUE, aunque parece ser que la dirección pretende dinamitar el turno de tarde, festivos y fines de semana. Aún así, en este momento, se cuenta con 6 enfermeras/os para los dos centros, que deben compartir, dejando descubiertas las tardes en fechas donde las personas usuarias pueden sufrir algún incidente y/o accidente que tiene que ser atendido por el personal auxiliar (con lo fácil que sería 1 enfermero por turno y centro para atender eficazmente a las personas a las que se atiende).

La Diputada Delegada se comprometió con los familiares de los usuarios y de las



usuarias a que pudieran usar diariamente la piscina del Centro Virgen de la Esperanza. **CCOO** nos felicitamos que la atención a usuarios y usuarias sea, además de digna, lo más integral posible. Sin embargo, la escasez de medios en el centro conllevó a que el cumplimiento de esta promesa se realizase en unas condiciones muy precarias. Fueron los propios usuarios y usuarias quienes se tuvieron que desplazar personalmente, a pie, al Centro Virgen de la Esperanza, pues la Diputación no habilitó, que sepamos, transporte colectivo. Además, al tener que ir acompañados de dos auxiliares de clínica, el Centro se quedó en mínimos para atender al resto de usuarios y de usuarias.

De lo que no habíamos sido informados era que en breve pretendían privatizar el transporte, hecho que viene ocurriendo desde hace aproximadamente un mes.

Este problema de infradotación provocó que la Dirección del centro vulnerase de manera permanente los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores, modificando continuamente los cuadrantes, los descansos del personal y los turnos. Los abusos de la dirección llegaron hasta el punto de ordenar a trabajadoras, normalmente las que se encuentran en las condiciones laborales más precarias, que se volviesen a sus casas a pesar de tener establecido en el cuadrante que ese día les toca trabajar.

En la actualidad, se siguen modificando los cuadrantes, descansos de personal y los turnos de cada trabajador o trabajadora siempre que la dirección considera "suficientes" los mínimos establecidos, aplicando un criterio personal que incumple los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación.

Se realiza un acuerdo con las trabajadoras y con los trabajadores de estos centros compensando cuestiones ya reconocidas en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo negociado con la representación sindical, aunque no había sido llevado a cabo hasta el momento por parte de la dirección, que sólo actuaba con favoritismos con algunos de los trabajadores y de las trabajadoras, sin la aplicación de esos derechos ya reconocidos para el total del colectivo. Esta actuación imposibilita más contrataciones que puedan liberar la carga de trabajo del personal estructural, de forma que la plantilla se ve obligada a programar con antelación el 50% de sus inhábiles en el calendario anual, hecho que contradice lo negociado.

**La Residencia de Mayores de La Vega** estuvo funcionando en el mes de junio con el 58% de la plantilla estructural. Situación que es especialmente grave si tenemos en cuenta que hace apenas dos años se cerró la residencia de atención a personas mayores existente en Colmenar y se reforzaron las plantillas de las Residencias de Antequera y de Archidona con el personal de la residencia cerrada con agosticidad en 2012.

Sí es cierto que nos encontramos en la actualidad con una mayor número de

CCOO Sección Sindical Diputación de Málaga.

Local Sindical en Nueva Sede. Edificio A Módulo B.

C/. Pacífico, 54. 29004 Málaga.

Teléfonos: 952 133 605-98. Fax: 952 069 512. e-mail:ccoo@malaga.es

contratos respecto al mes de julio de 2014, pero siguen siendo insuficientes y no están dando el resultado que debiera por culpa de una deficiente planificación en el establecimiento de los turnos. Los cuadrantes siguen encontrándose insuficientes de personal, que se ven obligados a disfrutar su compensación (inhábiles, asuntos propios, vacaciones...) dejando en los turnos de tarde a ninguna o una sola persona en categorías como camareras limpiadoras, guardas o ATS/DUE de los centros de atención especializada (tanto CVE y Guadalmedina, como las residencias de mayores).

En cuanto a los **servicios generales**, las modificaciones de turno y la reducción de las plantillas producto de las jubilaciones provocaron la merma de personal, en muchos casos del 50% al 60% de las necesidades a mediados de año. Tampoco se sustituyeron las bajas por enfermedad. Esta reducción provocó el continuo traslado arbitrario de trabajadores de unos centros a otros, el recorte de servicios (bibliotecas, exposiciones, etc.), que se estuviesen negando días de descanso, que el tiempo de relevo no fuese compensando en los términos previstos en el convenio colectivo y en el acuerdo marco, que se obligase a realizar cambios de turnos o que se hiciesen sustituciones por el personal de la empresa de vigilancia privada.

Esto último se produjo tanto en el **Parque Móvil** como en el **Centro Cívico**, donde no se sustituyeron las vacaciones de los servicios generales. Situación que se dio también en la categoría de personal de limpieza de **La Noria**, en la que también se ha estado produciendo la cesión ilegal de personal de limpieza de la empresa privada, como ha sido el caso del **Centro Guadalmedina**.

Las contrataciones que se están realizando en la actualidad, son casi exclusivamente "circunstancias de la producción" y sustituciones por enfermedad, estas últimas cada vez son menos, para poder ampliarle el ámbito funcional a la persona trabajadora recientemente contratada y que comparta sus funciones entre dos centros. Este es un hecho gravísimo, consecuencia de la aplicación de un criterio exclusivamente economicista, aunque redunde en una deficiente planificación de los recursos pero, sobre todo, en unas exigencias discriminatorias a determinados trabajadores y a determinadas trabajadoras, al margen de lo establecido en la mesa de negociación.

**OCTAVO.- Se han creado, con respecto al Presupuesto inicial del año 2014, tres subprogramas económicos nuevos, para retribuir a personal directivo, sido dotados con 227.117,60:**

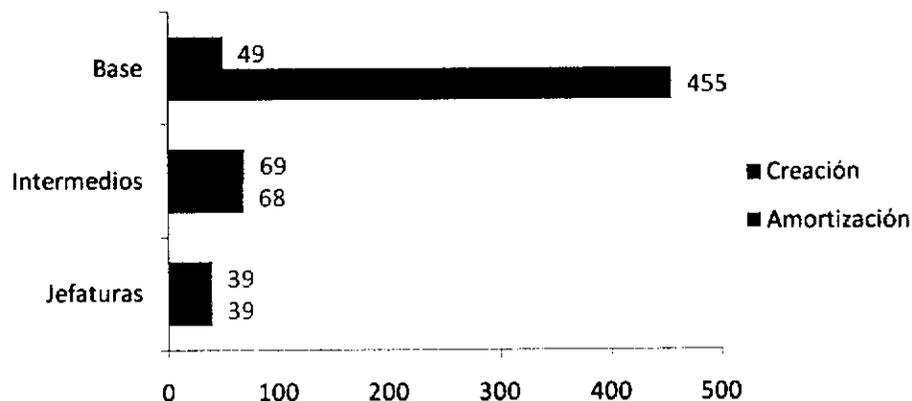
Sub ecco	Concepto	Importe (€)
10100	retribuciones básicas	142.500,00
10101	otras remuneraciones	50.000,00
16007	seguridad social p. directivo	34.617,60
<b>TOTAL</b>		<b>227.117,60</b>

Según el informe de Recursos Humanos, en estas partidas se dota uno de los puestos de personal directivo al 100% y el resto al 50%.

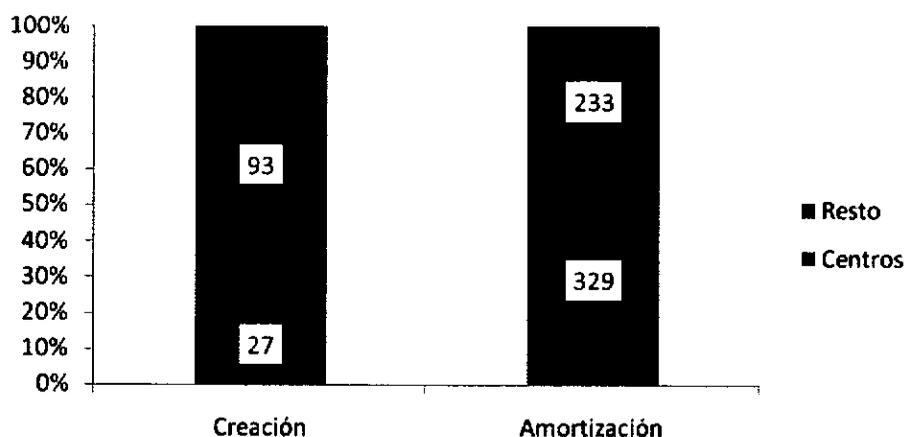
Desde el punto de vista del coste de oportunidad, **CCOO** tenemos que realizar una serie de observaciones:

- En primer lugar, en los centros y servicios de la Diputación **existen necesidades más urgentes que atender**. A todo lo expuesto en el punto anterior, se suma que, de hecho, durante estos tres años y medio hemos asistido a un desmantelamiento de la infraestructura asistencial. Concretamente, se han **amortizado 562 puestos de trabajo**. De ellos, 455 corresponden a puestos base. En cambio, se han creado únicamente 157 puestos de trabajo, de los cuales 39 lo han sido de jefaturas y direcciones y 69 de puestos intermedios. Apenas 49 puestos son puestos base y únicamente 24 se han creado en los centros de la Diputación. En general, **los puestos base han sufrido un desmantelamiento salvaje**.

**Puestos de trabajo creados y amortizados**  
(octubre 2011 - julio 2014)



**Puestos de trabajo creados y amortizados en los centros**  
(octubre 2011- julio 2014)



- En segundo lugar, a este recorte hay que sumarle la disminución del 25% de las partidas presupuestarias del personal laboral temporal desde el año 2012. En total, **1.450.000,00 €**, que permitirían realizar en torno a **55 – 60 contrataciones de media al año**. Sumadas a las 9 – 10 contrataciones anuales que permitirían las cuantías reservadas en las partidas presupuestarias correspondientes a los subprogramas económicos 10100, 10101 y 16007, se podrían realizar del orden de 70 contrataciones de media anual. El subprograma económico se dota con 4.550.000 €, según el informe de Recursos Humanos, para “atender las retribuciones derivadas de los diferentes tipos de contratación existentes, tales como los contratos de interinidad por vacantes, interinidades por liberaciones sindicales, así como las posibles prórrogas de personal contratado por obra o servicio determinado, junto a las posibles contrataciones por circunstancias de la producción y de interinidad por Incapacidad Temporal o Vacaciones”. **Esta dotación no es realista. Pues el hecho de que atienda las distintas modalidades de contratación temporal que contempla la ley no implica, como es el caso, que permita realizar todas las contrataciones necesarias.**

- Sin embargo, **este criterio tan austero no está siendo aplicado en el conjunto de la política de recursos humanos**. De hecho, observamos que, **además de incurrir en gastos de personal que no son necesarios, el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga incumple lo aprobado por el Pleno** en cuanto a la provisión de los puestos de trabajo.

De una parte, a pesar de las estrecheces que tienen que soportar la mayoría de la plantilla, el equipo de gobierno no ha cesado de recurrir a personal de otras administraciones para cubrir determinados puestos de trabajo, acudiendo a una

forma de provisión que no es la aprobada por el Pleno en la Relación de Puestos de Trabajo.

Justificándose paradójicamente en los recortes puestos en marcha por Rajoy, que no permiten, salvo situaciones excepcionales, la incorporación de nuevo personal a las administraciones públicas, el equipo de gobierno de la Diputación ha aprobado **adscripciones en comisión de servicios:**

- a) en **Presidencia** (acuerdo de Junta de Gobierno nº 3.2.2, de 21/02/2012, y prórroga en acuerdo de Junta de Gobierno nº 8.2, de 19/02/2013; y nuevamente al mismo funcionario, primero mediante Decreto de Presidencia nº 416/14, de 26/02/2014, ratificada por la Junta de Gobierno de 4/3/14, al punto del orden del día nº 4.3), llegando incluso a crear un puesto de trabajo “ex profeso” en ;
- b) en el **Parque Móvil** (mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 8.4, de 2/4/2013, y prórroga mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 17.1, de 1/4/2014);
- c) en el **Servicio de Cultura** (mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 8.10, de 5/2/2014, y prórroga mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 17.4, de 4/2/2014); y,
- d) en la **Asesoría Jurídica** (mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 8.1, de 5/3/2014, y prórroga mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 4.6, de 18/3/2014).

En lugar de aprovechar el personal de la propia Diputación de Málaga, lo que hubiese permitido contar con más recursos económicos para completar los turnos en los centros y servicios donde son necesarios, el equipo de gobierno ha preferido incorporar a funcionarios de otras administraciones.

De otra parte, el equipo de gobierno también incurre en **compromisos de gasto incumpliendo, de nuevo, lo aprobado por el Pleno de la Diputación cuando atiende instrucciones de Diputadas y de Diputados de distintas delegaciones para adscribir directamente, sin la preceptiva convocatoria, a los puestos de trabajo**. En el Pleno celebrado el 11 de julio de 2014, por ejemplo, se crearon distintos puestos de trabajo para atender estas peticiones que se detallan a continuación:

- la Diputada Delegada de Derechos Sociales solicitó para un funcionario en concreto, con fecha 14 de febrero de 2014, el “nombramiento” como Responsable de Departamento de la Delegación de Derechos Sociales y Atención Especializada. El 28 de marzo, la Junta de Gobierno aprueba la atribución temporal de funciones a este funcionario como **Coordinador**

**Administrativo en la Delegación de Derechos Sociales**, “percibiendo las diferencias retributivas que les correspondan”. En el acuerdo de Pleno del 18 de julio de 2014 se aprobó la creación de este puesto de trabajo. Una vez creado el puesto, la Junta de Gobierno mediante acuerdo nº 4.9, de 21/10/2014, aprueba la finalización de la atribución temporal de funciones y la adscripción en Comisión de Servicios en este puesto de trabajo, **incumpléndose el procedimiento aprobado por el Pleno de la Diputación.**

- El Diputado Delegado de Fomento, Atención al Municipio, Arquitectura y Urbanismo (q.e.p.d.) solicitó para una funcionaria en concreto, con fecha 20 de febrero de 2014 el reconocimiento de las “labores que realmente desempeña”. El 25 de marzo, la Junta de Gobierno aprueba la atribución temporal de funciones como **Coordinadora Administrativa** a esta funcionaria. En el acuerdo de Pleno del 18 de julio de 2014 se aprobó la creación de este puesto de trabajo. Una vez creado el puesto, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo nº 4.10, de 21/10/2014, ha vuelto a adscribir a la misma persona en ese puesto de trabajo, **incumpléndose el procedimiento aprobado por el Pleno de la Diputación.**
- La Diputada Delegada de **Medio Ambiente y Sostenibilidad** solicita para una funcionaria en concreto, con fecha 24 de febrero, la realización de los trámites oportunos para su adscripción a un puesto de Coordinadora Administrativa. El 25 de marzo, la Junta de Gobierno aprueba la atribución temporal de funciones como **Coordinadora Administrativa** a esta funcionaria. En el acuerdo de Pleno del 18 de julio de 2014 se aprobó la creación de este puesto de trabajo. Una vez creado el puesto, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo nº 4.11, de 21/10/2014, ha aprobado la adscripción provisional a la misma persona en ese puesto de trabajo, **incumpléndose el procedimiento aprobado por el Pleno de la Diputación.**
- El Diputado Delegado de Servicios Generales y Centro Cívico solicitó, el 5 de diciembre de 2013, la atribución a un funcionario en concreto de las [funciones] propias de un puesto de Supervisor. El 25 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la atribución temporal de funciones de Supervisor de este funcionario. El 11 de julio de 2014, el Pleno creó el puesto de **Coordinación de Almacén de Servicios Generales**. Y, una vez creado este puesto, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo nº 4.2, de 28/10/2014, ha aprobado la adscripción a la misma persona en ese puesto de trabajo, **incumpléndose el procedimiento aprobado por el Pleno de la Diputación.**

- El Diputado Delegado de Presidencia expresa, con fecha 3 de marzo de 2014, que no tiene inconveniente en que se adscriba a una funcionaria en concreto al Servicio Provincial de Asesoramiento a los Municipios (SEPRAM). El 26 de marzo, mediante decreto de Presidencia nº 729 se modifica el ámbito funcional para que realice sus funciones en este Servicio. El 11 de julio de 2014, el Pleno creó el puesto de **Jefatura de Departamento de Asesoramiento**. Y, una vez creado este puesto, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo nº 17.5, de 23/09/2014, ha aprobado la adscripción a la misma persona en ese puesto de trabajo, **incumpléndose el procedimiento aprobado por el Pleno de la Diputación**. Se da la circunstancia que durante la presente Corporación se ha realizado únicamente la convocatoria de 7 puestos de trabajo cuya forma de provisión prevista en la relación de puestos de trabajo es el concurso (de más de 200 adscripciones en puestos de trabajo cuya forma de provisión prevista es el concurso). Y esta funcionaria era una de las pocas que había tenido la oportunidad de ocupar un puesto con carácter definitivo. En cambio, el equipo de gobierno la priva de los derechos adquiridos tras haber sido adscrita mediante la celebración del pertinente concurso.
- Igualmente, el Diputado de la Delegación de **Presidencia**, mediante nota interior de 14 de febrero de 2014, solicita que se adscriba a una funcionaria en concreto a un puesto de **Responsable de Departamento A**, cuestión que no es posible puesto que dicha funcionaria ocupa una plaza del grupo C2 y a aquél puesto tiene asignado un CD 22 y sólo es posible acceder desde el grupo C1.

En todos estos casos podríamos estar ante una situación de ilegalidad, al vulnerarse de facto los principios de igualdad, mérito y publicidad. De cualquier forma, lo que sin lugar a dudas se estaría produciendo es una falta injustificada de reconocimiento y una discriminación del resto de personas que, al menos, cumplen los requisitos legales para acceder a estos puestos de trabajo. No estaríamos ante una planificación de los recursos humanos de la Diputación de Málaga, sino ante el apañeo de algunos de sus recursos humanos en discriminación de la mayoría.

Todas estas prácticas arrojan dudas sobre la voluntad real de llevar a cabo una política austera, pues los recortes se reparten de manera arbitraria y caprichosa por los miembros del gobierno de la Diputación de Málaga, castigando directa o indirectamente a la gran mayoría de la plantilla para beneficiar a unos pocos.

- Además, **existen recursos económicos en el propio capítulo 1 para atender las necesidades de contratación de personal:**

a) la previsión de gastos de retribuciones del personal directivo no se encuentra dotada al 50% en su totalidad, cuando en el mes de julio se produce el cambio de Corporación tras la celebración de las elecciones municipales. Luego, al menos el 20% del importe presupuestado se podría destinar a hacer posible la realización de contratos (en torno a **46.000,00 €**);

b) la previsión de gastos de retribuciones del personal eventual incluye la de dos puestos que se encuentran vacantes (en torno a **130.000,00 €**);

Además, según el Informe de Intervención al proyecto del presupuesto general para el ejercicio 2015, de 18/11/2014, existe un cálculo a tanto alzado por lo que pudiera hacer la próxima Corporación (otros **370.500,00 €**).

c) el subprograma económico 12103 es dotado “con una previsión al alza sobre el importe fijado en la Plantilla Valorada con el objeto de poder atender promociones o adscripciones temporales que puedan autorizarse” (en torno a **175.000,00 €**);

d) el subprograma económico 12301 se dota para atender costes procedentes de planes de optimización de recursos humanos (**50.000, 00€**);

e) la dotación al 66,67% de las plazas vinculadas a OEP 2006 y 2014, así como la dotación de las retribuciones del personal laboral con contratos de interinidad por vacantes, cuyo importe iría disminuyendo durante el ejercicio “al estar parte de este personal vinculado a las plazas objeto del citado proceso de consolidación” permitiría disponer de más recursos para realizar contratos, bien porque se cumpla el objetivo previsto en el presupuesto de realizar los nombramientos tras el proceso selectivo para el 1 de mayo de 2015. En la medida en que se cumpla con este objetivo se librarían recursos del 1.964.593,14 € para contratos de interinidad por vacante. En la medida en que se retrase esa fecha, con la dotación del 66,67% del personal funcional interino.

f) Según informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y límite de deuda referido a la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el 2015, de 20/11/2014, el Presupuesto “**cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gastos y el límite de deuda financiera**”. Existe superávit el ser los ingresos de naturaleza no financiera superan a los gastos de esa misma naturaleza, lo que genera capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional: 29.756.872,38 €. Por lo que, entendemos, que existe margen para poder atender las necesidades de contratación de personal.

g) Según informe de Intervención al proyecto del presupuesto general para el ejercicio 2015, de 18/11/2014, en el apartado 4º, el Plan de ajuste está cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Plan Ecco Financiera 17/10/2014 Junta de Andalucía). Y, concretamente, sobre retribuciones del personal, informa que, una vez descontados los créditos afectados, la disminución del capítulo 1 con respecto al ejercicio anterior es del 0,48%, esto es, **en torno a 313.000 euros**. Además, de remitirse al informe de 17/11/2014 de fiscalización de la propuesta de Plantilla y RPT para el 2015 en cuanto a la dotación de tres plazas nuevas de Secretaría – Intervención y de reserva de cuatro puestos para personal directivo, 1 al 100% y 3 al 50% [expediente, cuya consulta solicitamos el 24 de noviembre].

**NOVENO.-** El efecto conjunto provocado por: a) la amortización de puestos de trabajo base; b) la reducción de casi un 25% del presupuesto destinado a contrataciones laborales; y, c) por el elevado número de plazas vacantes de usuarios/as en los centros de atención especializada, está generando una situación muy preocupante. Así, la Residencia “La Vega” se encuentra con 17 personas usuarias y “San Carlos” con 23 personas residentes, teniendo la primera una capacidad para más de 60 personas y la segunda para unas 50.

Esta gestión está provocando todavía mayor preocupación porque se une a situaciones sorprendentes, como el cambio del cartel de la denominación de la Residencia la Vega (“aula activa de mayores” o “aula de envejecimiento activo”), un cambio realizado sin que el Pleno, único órgano competente, haya aprobado este cambio y donde, sin coordinación alguna con los Servicios Sociales Comunitarios se realizan actividades de día con las personas mayores de los municipios (desconocemos si la población atendida reside en municipios menores de 20.000 habitantes y en cualquiera de todos ellos), donde los recursos materiales vienen de empresas externas, prescindiendo de los recursos propios de la Diputación. De hecho, el monitor de tiempo libre que atendía a las personas residentes deja de realizar sus funciones y, sin que se le hayan modificado las condiciones de trabajo, comienza a trabajar con las personas que vienen de los municipios y las personas residentes se quedan sin este recurso, imprescindible para mantener estado físico y de salud. Tenemos conocimiento que, desde que les han retirado este recurso, se ha observado un deterioro importante en la salud física y mental de estas personas.

Que **CCOO** tengamos conocimiento, la última reordenación de la estructura organizativa se efectuó mediante acuerdo de Pleno de 17-09-2013, al punto 5.1 de su orden del día, por el que se aprobó la remodelación de la organización y de las

delegaciones de Presidencia. En el apartado b) de la parte dispositiva del acuerdo, se aprobó el cuadro de distribución de las Áreas de Servicios y Delegaciones, con los correspondientes servicios a nivel orgánico presupuestario. Dentro del Área de gobierno de Ciudadanía se encuentra la Delegación de Centros de Atención Especializada, entre las cuales aparece la Residencia La Vega (Antequera). También en el anexo 1 se recoge una organización similar, incluyendo cuáles serán los códigos orgánicos a partir del 2014. No se menciona nada distinto.

Nos parecen medidas populistas, que además tienen un importante coste económico, que podría ir dirigido a dar cobertura a unas necesidades reales de la ciudadanía a la que atiende y de la que es competente la Diputación.

Por lo expuesto, **SOLICITO AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**, que, habiendo presentado este escrito:

**PRIMERO.-** Que se negocie con la representación de los trabajadores las partidas relacionadas con las condiciones de trabajo objeto de negociación colectiva, según el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Que se nos informe sobre la dotación concreta que se ha previsto en el Presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la negociación colectiva y, concretamente, para atender el cambio en la valoración de los puestos de trabajo a los que se les está aplicando la jornada especial desde la entrada en vigor de los Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

**TERCERO.-** Se doten las partidas presupuestarias correspondientes a los subprogramas económicos 13100 (retribuciones del personal laboral temporal), 13101 (guardias y horas extraordinarias del personal laboral temporal) y 16003 (seguridad social del personal laboral), al menos, en la misma cuantía que el Presupuesto de la Diputación Provincial de la anualidad 2012, esto es, 6.000.000,00 €, 300.000,00 € y 4.168.494,89 €, respectivamente, con el fin de garantizar la prestación suficiente de los servicios que atiende la Diputación de Málaga. O, en su defecto, que se aumente la consignación presupuestaria en los términos del motivo OCTAVO que fundamenta nuestra reclamación.

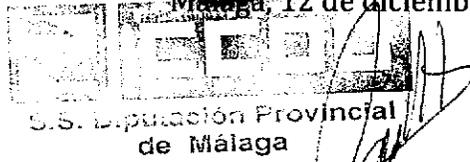
**CUARTO.-** Que se nos informe sobre el destino concreto de los importes de las partidas presupuestarias 10100 (retribuciones básicas), 10101 (otras remuneraciones) y 16007 (seguridad social p. directivo). Y, en el caso de que se consignase para retribuir al personal directivo, que se modifiquen dichas partidas y se destinen íntegramente a garantizar una mejor dotación de los centros y servicios que padecen un déficit que complica tanto la salud laboral del personal de los mismos como la calidad de la atención que pueden prestar.



*sección sindical diputación de Málaga*

**QUINTO.-** Que no sea elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación Provincial aprobado en el Pleno de 21 de noviembre de 2014 hasta que se informe a la representación sindical de la dotación necesaria que se requiere para poder atender las obligaciones.

Málaga, 12 de diciembre de 2014



Fdo.: Juan Bautista Jiménez  
Responsable de la Sección Sindical  
CCOO Diputación de Málaga

